

Quillota, 21 de Diciembre de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 11.494 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°357/2022 de 15 de diciembre de 2022 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de prestación de servicios, denominado **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA”**, entre la Municipalidad de Quillota y Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, fue observado por la Dirección de Control Interno, en razón de que la contratista, Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, protocolizó dicho contrato sin su firma.
Por tanto, solicita decreto alcaldicio que deje sin efecto el D.A. N°10.846 de 25.11.2022, por la razón indicada en el párrafo anterior.
Consecuente con lo anterior, se adjunta un nuevo ejemplar de dicho contrato, debidamente firmado y protocolizado, el que solicita se apruebe por el correspondiente Decreto Alcaldicio;
2. Decreto Alcaldicio N°10.077 de 27 de octubre de 2022, que adjudicó la Licitación Pública **ID 2464-42-LE22**, para contratar el **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022”**, al oferente individualizado como CLAUDIA SOLEDAD ALARCON RODRIGUEZ, RUT: 12.821.373-2, Representada legalmente por CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRIGUEZ, RUT N° 12.821.373-2, ambas domiciliadas en calle Juan Francisco González N°2126, El Sendero Comuna de Quillota, por un monto neto de \$9.500.000 (nueve millones quinientos mil pesos), y valor con iva incluido asciende a 11.305.000 (once millones trescientos cinco mil pesos), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1708 de fecha 18 de Octubre de 2022 emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota;
3. Repertorio N°2525-2022 Protocolizado Contrato Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Alarcón Rodríguez Claudia Soledad de 14 de diciembre de 2022, autorizada ante Notario Público de Quillota, Julio Abuyeres Jadue;
4. Contrato Prestación de Servicios denominado **“SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022”**, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, de 28 de octubre de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Cultura 8. Oficina de Eventos y Protocolo 9. Ismael Zamora 10. Jurídico 11. Administración Municipal 12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

DECRETO

PRIMERO:
de 25 de noviembre de 2022.

DEJASE sin efecto el Decreto Alcaldicio N°10.846

SEGUNDO:

APRUÉBASE el siguiente Contrato:

Repelorio 2022-2022
Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(Este contrato debe ser protocolizado ante Notario Público)



**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA
2022, COMUNA DE QUILLOTA**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

A

CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ

En Quillota, a 28 de octubre de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, rol único tributario N° 69.060.100-1, representada por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9 ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y por la otra parte, doña **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, chilena, empresaria, cédula de identidad N°12.821.373-2, domiciliada en la ciudad y comuna de Quillota, Villa El Sendero, calle Juan Francisco González N°2126, teléfono +56991002613, correo electrónico sonido.luclaff@hotmail.com, en adelante "la empresa" o "la contratista", ambos comparecientes mayores de edad, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°9.716 de 18.10.2022, se aprobó el Expediente Técnico de la licitación pública denominada "**SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022, COMUNA DE QUILLOTA**", a que llamó el municipio para la provisión del referido servicio para la "XXII EXPO QUILLOTA 2022", que se realizará en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de esta ciudad. Mediante oficio ordinario CE05/2022 de fecha 25.10.2022 la respectiva Comisión Evaluadora informó al Sr. Alcalde señalando a la proponente **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ** como la más conveniente para los Intereses municipales. Finalmente, por Decreto Alcaldicio N°10.077 de 27.10.2022, el señor Alcalde resolvió adjudicar el proyecto a la contratista antes nombrada, por la suma de \$11.305.000.- IVA Incluido.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a **CLAUDIA SOLEDAD ALARCÓN RODRÍGUEZ**, la responsabilidad y obligación por la prestación del servicio ya singularizado en la cláusula anterior para la realización de la Feria Productiva antes señalada.

TERCERO: En la prestación del servicio, la Contratista deberá ceñirse estrictamente al presente contrato, al contenido de las bases administrativas, los términos de referencia y a las instrucciones que Impartiere el Inspector Técnico del Contrato de conformidad a los documentos mencionados.

CUARTO: Por la ejecución de los trabajos encomendados, la Municipalidad pagará al Contratista la suma única y total de \$11.305.000.- (once millones trescientos cinco mil pesos), IVA Incluido, previo informe favorable del Inspector Técnico del Contrato que luego se nombra, que dé cuenta del cumplimiento satisfactorio de los servicios encomendados.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Ismael Zamora
10. Jurídico
11. Administración Municipal
12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



tanto en cantidad como calidad, y la acreditación por la contratista de no tener deudas pendientes de índole laboral y/o previsional con el personal que participe en el servicio.

QUINTO: El plazo máximo para la provisión e instalación de equipos, incluidas las instalaciones especiales, será el día 27 de octubre de 2022, a las 18:00 horas, y se deberán mantener en esas condiciones durante todo el desarrollo de la Expo Quillota, que se realizará a contar del día 28 de octubre de 2022 y hasta el 01 de noviembre de 2022. En tanto que, el desarme y retiro de todos los equipos y demás elementos utilizados deberá ser realizado inmediatamente de finalizada la Expo. Todo ello, en las instalaciones del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández.

SEXTO: Las partes dejan explícita constancia que el presente contrato no generará, en caso alguno, relación de subordinación y/o dependencia entre la Municipalidad y la contratista, o el personal que ésta contrate, siendo de su cargo exclusivo las obligaciones derivadas de leyes laborales, seguridad de los trabajadores, leyes sociales y tributarias en relación con sus trabajadores o dependientes. En consecuencia, todos los gastos de personal, impuestos fiscales y municipales, equipos, insumos, vehículos y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento de los servicios, pago de trabajadores, contratación de seguros y demás de cualquiera otra naturaleza o índole, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la contratista.

SÉPTIMO: En el presente acto doña Claudia Soledad Alarcón Rodríguez, reconoce la naturaleza pública del servicio contratado y, por tanto, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general de la comunidad.

OCTAVO: Queda estrictamente prohibido a la contratista ceder o transferir a terceros, en todo o parte, la responsabilidad por la prestación de los servicios a que se obliga por este contrato y las obligaciones que derivan de él. Sin embargo, podrá realizar subcontrataciones parciales para la ejecución de todos o algunos de los trabajos complementarios, manteniéndose empero como única y exclusiva responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones no podrán hacerse valer ante la Municipalidad bajo ningún concepto y caducarán a la fecha de vencimiento del contrato, y deberán ser informadas previamente en la oferta técnica.

NOVENO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al contrato. En cualquiera de estos casos, el término se producirá sin forma de juicio, bastando la notificación administrativa del Decreto Alcaldicio en que así se disponga, el cual se dictará con el solo mérito del informe que al efecto confeccione el Inspector Técnico del Contrato, a excepción que la causa fuere imputable a la Municipalidad, en cuyo caso se requerirá sentencia judicial firme o ejecutoriada. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho, a su elección, de poner término al contrato de la manera antes indicada o exigir judicialmente su cumplimiento forzado y, en ambos casos, se hará efectiva la garantía constituida.

DÉCIMO: Para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del presente contrato, multas y daños en general, la Contratista rinde caución de fiel cumplimiento de contrato, mediante uno o más instrumentos financieros de igual naturaleza pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos la suma equivalente al cinco por ciento del monto contratado y con fecha de vencimiento de 60 días hábiles adicionales a la fecha de término de la feria, tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillota. Glosa: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la licitación pública ID: 2464-42-LE22, denominada "SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN PARA EL EVENTO EXPO

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Ismael Zamora
10. Jurídico
11. Administración Municipal
12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-



QUILLOTA 2022, y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda".

DÉCIMO PRIMERO: Se designa Inspector Técnico del Contrato a don CARLOS CARMONA BERMÚDEZ, Director de Cultura de la Municipalidad de Quillota o quien lo subroge o reemplace.

DÉCIMO SEGUNDO: Se entienden incorporados al presente contrato y como parte de él, los siguientes instrumentos:

- a) Decreto Alcaldicio N°9.716 de 18.10.2022, que aprobó el Expediente Técnico de la licitación.
- b) Expediente Técnico de la licitación, conformado por las Bases Administrativas, Declaración Jurada Simple, Identificación del Jefe del Proyecto, Formulario Oferta Económica, Croquis Emplazamiento General FERIA y Términos Técnicos de Referencia.
- c) Oficio Ordinario N°CE05 de 25.10.2022, de la Comisión Evaluadora.
- d) Decreto Alcaldicio N°10.077, de 27.10.2022, que adjudicó la propuesta.
- e) Instrucciones impartidas por el Inspector Técnico del Contrato conforme con los documentos anteriores y el presente contrato.

DÉCIMO TERCERO. Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia, a cuya competencia se someten de manera expresa.

PERSONERIAS: La personería de don Oscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29.06.2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso. El indicado documento no se inserta por ser conocido de los comparecientes y en acuerdo expreso de éstos.

En comprobante previa lectura, firman

CLAUDIA S. ALARCÓN RODRÍGUEZ
CONTRATISTA

- 1.- Contratación
- 2.- Finanzas
- 3.- Comunal
- 4.- Participación
- 5.- Seguridad
- 6.- Comunalización
- 7.- C. Desarrollo B. (I.T.)
- 8.- Jurídico

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

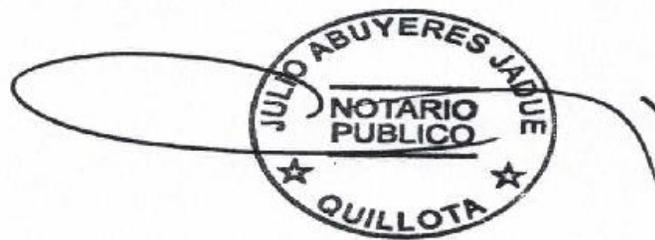
DISTRIBUCIÓN:

- 1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Adquisiciones 5. Comisión Evaluadora (Mariola Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Cultura 8. Oficina de Eventos y Protocolo 9. Ismael Zamora 10. Jurídico 11. Administración Municipal 12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-

Certifico que a solicitud de
data Claudia Alauca Borquez
protocolicé este documento
con el N° 2525 - 2022 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

QUILLOTA, 14 Diciembre 2022



TERCERO: **ADOPTEN** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, el Director de Cultura, la Encargada de Oficina de Eventos y Protocolo y Oficina de Gabinete, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Finanzas
3. Presupuesto
4. Adquisiciones
5. Comisión Evaluadora (Mariole Torres, Silvana Ibacache, Ismael Zamora)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Cultura
8. Oficina de Eventos y Protocolo
9. Ismael Zamora
10. Jurídico
11. Administración Municipal
12. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/aoc.-